



RG 4693 Afip- BO 9/4/20

**CONTRIBUCIONES PATRONALES SIPA
PRORROGA DEL PERIODO DEVENGADO MARZO 2020**

- a) Para acceder a los Beneficios del Dto. 332/20, en los casos que así se determine, los empleadores deberán ingresar al Servicio web de Afip " PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCION-ATP"
- b) Se debe contar con Clave Fiscal Nivel 3 como mínimo. Se debe poseer Domicilio Fiscal Electrónico constituido.
- c) Los sujetos deben registrarse en el " Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción -ATP ", antes mencionado, entre los días 9 y 15 de abril 2020, inclusive.
- d) Entre los días 13 y 15 de abril inclusive, los sujetos deben proporcionar la información económica, relativa a sus actividades, que el servicio requiera, para poder realizar las evaluaciones de procedencia y alcances de los beneficios del Dto. 332/20 (art 5 °)
- e) Previa notificación cursada al Domicilio Fiscal Electrónico, puede solicitarse a aquellos que hayan cumplido con la obligación de inscribirse, otra información económica respecto a sus actividades, a fin de evaluar los beneficios adicionales previstos por el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción.
- f) Los sujetos cuya actividad principal se encuentre incluida en el listado de actividades publicado en el sitio web institucional ([http // , www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)) , y hayan cumplido con la obligación de registrarse en el " Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción -ATP ", gozaran del beneficio de **postergación para el vencimiento para el pago de las Contribuciones Patronales a SIPA del periodo devengado marzo 2020** , de acuerdo al siguiente detalle.

<u>TERMINACIÓN CUIT</u>	<u>FECHA</u>
0, 1, 2 y 3	16/06/2020
4, 5 y 6	17/06/2020
7, 8 y 9	18/06/2020

Estos sujetos serán caracterizados en el "Sistema Registral "con el Código 460-Beneficio Dto. 332/2020.

g) Para una adecuada instrumentación de los Beneficios del Programa y de la postergación del pago de las Contribuciones Patronales al SIPA del periodo devengado marzo 2020, **se prorroga el vencimientos general de presentación y pago de la DDJJ determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social , periodo devengado marzo 2020, de acuerdo al siguiente detalle**

<u>TERMINACIÓN CUIT</u>	<u>FECHA</u>
0, 1, 2 y 3	16/04/2020
4, 5 y 6	17/04/2020
7, 8 y 9	20/04/2020

AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SE REGISTREN Y QUEDEN ALCANZADOS POR EL BENEFICIO DE POSTERGACION DE CONTRIBUCIONES PATRONALES CON DESTINO AL SIPA, DEBEN INGRESAR LAS MISMAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PUNTO F)